DECISIÓN (UE) 2016/1494 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 28 de abril de 2016

sobre el cierre de las cuentas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea relativas al ejercicio 2014

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea relativas al ejercicio 2014,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2014, acompañado de la respuesta del Centro ([1]),

— Vista la declaración ([2]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2016, sobre la aprobación de la gestión del Centro relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 (05584/2016 – C8-0068/2016),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([3]), y en particular su artículo 208,

— Visto el Reglamento (CE) nº 2965/94 del Consejo, de 28 de noviembre de 1994, por el que se crea un Centro de traducción de los órganos de la Unión Europea ([4]), y en particular su artículo 14,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y en particular su artículo 108,

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0084/2016),

1. Toma nota de que las cuentas anuales definitivas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea se presentan como figuran en el anexo al Informe del Tribunal de Cuentas;

2. Aprueba el cierre de las cuentas del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea relativas al ejercicio 2014;

([1]) DO C 409 de 9.12.2015, p. 33.
([2]) Véase la nota 1.
([3]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([4]) DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.
([5]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([6]) DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión a la directora del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente	*El Secretario General*
Martin SCHULZ	Klaus WELLE